



Nota explicativa sobre el efecto del confinamiento provocado por la pandemia del COVID-19 en los resultados de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) de la edición 2020

Durante el año 2020 el Estado español se vio en la obligación de poner en marcha una serie de medidas para paliar los efectos provocados por la pandemia del COVID-19, que afectaron al mercado laboral de Galicia. Dos de estas medidas fueron:

- La declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que impuso restricciones a la movilidad que limitaron la actividad laboral de muchos colectivos.
- La adopción de medidas para paliar la paralización de la economía, como el fomento de los expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE), el apoyo al empleo autónomo y el impulso del teletrabajo.

Estas medidas provocaron que una parte del tejido empresarial de Galicia paralizase momentáneamente toda o parte de su actividad durante el año 2020 y se acogiese a procedimientos de regulación de empleo temporales (ERTE). En esta situación, sus trabajadores y trabajadoras pasaron a la situación de suspenso temporal de su contrato o de reducción de su jornada laboral habitual, aunque su consideración como afiliados/as de la Seguridad Social no varió. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) facilitó los trámites para que las personas acogidas a ERTE pudiesen solicitar el acceso a la prestación por desempleo, aún en el caso de no haber cotizado el período mínimo necesario para tener derecho a esta.

En los resultados que difunde el IGE derivados de la explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (en adelante, MCVL) referidos al año 2020, en los que se clasifica a la población de Galicia en función de su relación con la actividad económica, las medidas paliativas de los efectos del COVID-19 provocan:

- Una subida importante de personas que, durante el año de referencia, compaginó trabajo y cobro de una prestación por desempleo (durante el tiempo que estuvieron acogidos a ERTE).
- Una disminución de los niveles salariales medios y medianos percibidos en el año 2020 por los trabajadores y trabajadoras contratadas por cuenta ajena, ya que una parte estuvo en situación de ERTE en algún momento del año; durante estos períodos, estas personas no percibieron un salario de sus empresas, sino una prestación por desempleo.
- Una disminución del salario por hora, derivada en este caso de la fórmula que se emplea para su cálculo:

$$\text{Percepción salarial por hora} = \text{Percepción salarial diaria} / 8$$

A su vez,



$$\text{Percepción salarial diaria} = \frac{\text{Salario anual bruto}}{(\text{Número de días trabajados} \times \text{Coeficiente de tiempo parcial})}$$

El número de días trabajados se obtiene considerando el tiempo que la persona se encuentra afiliada a la Seguridad Social en alta laboral; en el caso de trabajadores y trabajadoras acogidas a ERTE, puesto que su afiliación al Sistema de la Seguridad Social no se vio afectada, se computa el tiempo que se encuentran en ERTE como tiempo trabajado.

Debido a los efectos que tienen en los resultados de la MCVL. Edición 2020 las consecuencias y medidas paliativas de la pandemia del COVID-19, la comparativa de los datos de esta estadística para el año 2020 con ejercicios anteriores o posteriores puede tener problemas.